

**ACTA NÚMERO SETENTA, SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis con cuarenta y ocho minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,995) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración solicitud de nombramiento de comisión evaluadora, siendo expuesta por el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- II- Que el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Propuestas para la PRES 01-AMST: "BASES PARA PRESELECCIONAR EMPRESAS INTERESADAS EN SER SOCIAS MAYORITARIAS EN UNA SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA (S.E.M), QUE SE DEDICARA EN UNA PRIMERA FASE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA Y ALGUNOS CANTONES ALEDAÑOS RURALES".

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a la Comisión de Evaluación de Propuestas para la PRES 01-AMST: "BASES PARA PRESELECCIONAR EMPRESAS INTERESADAS EN SER SOCIAS MAYORITARIAS EN UNA SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA (S.E.M), QUE SE DEDICARA EN UNA PRIMERA FASE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA Y ALGUNOS CANTONES ALEDAÑOS RURALES", la cual quedará integrada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
Santiago Antonio Morán	Director Financiero
Francisco Antonio Henríquez Molina	Director de Servicios Públicos

<b>Alberto Estrada González</b>	<b>Director de Participación Ciudadana</b>
<b>Juan Manuel Valiente Calderón</b>	<b>Gerente Legal</b>

“””””””Comuníquese.-----

1,996) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de fondos para pago de Derechos de Registro ante el Centro Nacional de Registros, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que la Oficina de Sindicatura Municipal, informa a este Concejo que ha finalizado el proceso de medición de inmuebles denominado “CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA”, estableciendo las áreas reales, linderos y colindantes actualizados de 59 inmuebles municipales.
- III- Que es necesario iniciar la legalización de estos inmuebles a favor de la Municipalidad de Santa Tecla, así como solicitar documentos certificados relativos a inmuebles municipales ante el Centro Nacional de Registro, con el fin de obtener la titularidad de los mismos a favor de la Municipalidad y a la vez solventar los reparos hechos por la Corte de Cuentas de la República referentes a dichos inmuebles.
- IV- Que los anteriores actos jurídicos están gravados por el Arancel del Centro Nacional de Registros con el pago de Derechos Registrales por lo que se hace necesario solicitar los fondos por una suma de hasta \$30,000.00, relativos al pago de derechos de registro ante el CNR.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la erogación de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$30,000.00, que serán destinados a pagos de derechos de registro ante el Centro Nacional de Registro, para inscripción de escrituras de Transferencia de Dominio a cualquier Título a favor de la Municipalidad, presentación de planos y solicitud de documentos certificados.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, los cuales se sacaran de la partida presupuestaria con Código 555 en concepto de “Impuestos, Tasas y Derechos”, correspondiente al presupuesto autorizado para Sindicatura.”””””Comuníquese.-----**

1,997) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización de Misión Oficial.
- II- Que el Doctor Allan Rosembaum, Director del IPMCS, en nombre de la Legislatura del Estado de la Florida, envió carta al Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Octavo Regidor Propietario, por parte del Centro para la Democracia y la Buena Gobernanza del Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios (IPMCS por sus siglas

en inglés), de la Universidad Internacional de Florida (FIU por sus siglas en inglés), extendiendo una invitación para participar del “V Seminario Sobre Buena Gobernanza e Instituciones Democráticas para Jóvenes Líderes de las Américas”.

- III- Que el “V Seminario Sobre Buena Gobernanza e Instituciones Democráticas para Jóvenes Líderes de las Américas”, se llevará a cabo en las ciudades de Miami y Tallahassee, Florida, del 13 al 17 de marzo de 2017.
- IV- Que el objetivo del seminario es intercambiar experiencias para la construcción y fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en las Américas, así como promover un mejor entendimiento entre el Estado de la Florida y América Latina.
- V- Que los primeros tres días del seminario se desarrollarán en la Ciudad de Miami con presentaciones y sesiones de intercambio, y visitas con oficiales y agencias de gobierno del Sur de la Florida, así como reuniones con organizaciones que promueven el desarrollo económico.
- VI- Que luego los participantes del seminario viajarán a la Ciudad de Tallahassee, para una serie de reuniones con legisladores del Estado de la Florida y agencias del gobierno estatal.
- VII- Que, en el seminario, se organizará una sesión especial en la que el Licenciado Granados, deberá hacer una presentación del estado de la democracia y gobernanza en El Salvador, que será abierta a estudiantes de FIU y será transmitida en vivo por internet.
- VIII- Que los organizadores del seminario cubrirán sus costos de transporte, ida y regreso, de El Salvador a Miami, boletos entre Miami y Tallahassee, alojamiento y viáticos durante los días del seminario.
- IX- Que según el artículo 13, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial de corta duración, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia para atender reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el artículo 10 y el artículo 11 de este Reglamento.
- X- Que dicho seminario brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y otras entidades y Municipalidades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégica Institucional 2015-2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Octavo Regidor Propietario, para que en nombre y representación de la Municipalidad**

**viaje en Misión Oficial a las ciudades de Miami y Tallahassee - Florida, durante el periodo del 13 al 17 de marzo de 2017, para participar en el “V Seminario Sobre Buena Gobernanza e Instituciones Democráticas para Jóvenes Líderes de las Américas”.**

- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 01010101 del Concejo Municipal.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación: Nery Ramón Granados Santos, Octavo Regidor Propietario, por las cantidades siguientes: CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$412.50), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$457.50).”Comuníquese.-----**

1,998) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General y Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, someten a consideración, solicitud de Formulación de Plan Operativo Anual, año 2017.
- II- Que se ha desarrollado de acuerdo a prioridades definidas por la Dirección Superior en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, así como las Políticas Institucionales establecidas en el proceso de Formulación del Presupuesto, Asignaciones Presupuestarias Aprobadas a las dependencias y los lineamientos proporcionados por el Departamento de Planificación para proceder a la elaboración del documento citado.
- III- Que el Plan Operativo Anual, es el producto de un proceso de planificación sistemática, donde cada responsable de unidad organizativa ha priorizado y organizado su trabajo a ejecutar tomando de referencia el presupuesto asignado, los recursos humanos que dispone para su cumplimiento. De conformidad a lo establecido por el Concejo Municipal, este documento contiene las metas estratégicas que cada dependencia ha proyectado ejecutar en armonía a la Misión, Visión y Objetivos del Plan Estratégico Municipal 2015-2018, cuya vinculación asume la responsabilidad y contribución a las prioridades de la alta Dirección; a través de un monitoreo constante a este instrumento técnico de trabajo, la Alta Dirección estará conocedora del grado de avance del cumplimiento de las prioridades estimadas, así como de otros factores externos que inciden en los resultados.

- IV- Que además el Plan Operativo Anual, considera resultados relacionados con: eficiencia, eficacia, mejoras en los servicios de atención a los ciudadanos-contribuyentes, ejecución de proyectos de infraestructura económica y social que favorecerán las condiciones de la ciudad y de sus habitantes, contribuir a mejorar los niveles de seguridad ciudadana, dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por las diferentes comunidades del municipio, disminuir los plazos de entrega, mejorar los sistemas de control, modernización de la gestión institucional entre otros, los cuales incluyen parámetros que permitirán medir, evaluar y dimensionar su progreso en el tiempo proyectado.
- V- Qué, en cumplimiento a las normas relativas al ambiente de control, establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el artículo 17 que literalmente dice “El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados”.
- VI- Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: “Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la gestión Municipal”.
- VII- Que según lo dispuesto en el artículo 10, numeral 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados de manera oficiosa pondrán a disposición del público, se divulgarán y actualizarán el Plan Operativo Anual, en base a los lineamientos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2017.**
2. **Delegar al Departamento de Planificación, para que proporcione el documento digital de la Formulación del Plan Operativo Anual aprobado para el año 2017, a cada Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su colocación en el Portal Web Institucional.**
3. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento y monitoreo a cada una de las metas estratégicas y operativas programadas para el año 2017, en los Planes Operativos Anuales de todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad.**
4. **Encomendar al Departamento de Planificación, para que cualquier Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que requiera hacer ajustes en la Formulación de su Plan Operativo Anual aprobado, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos por el Departamento antes mencionado.**

5. **Autorizar que el documento resultante de la reprogramación realizada en las metas originales del POA, de las Unidades Organizativas que lo soliciten, sea el instrumento con el que se mida la gestión para la finalización del año fiscal en curso.**""""""Comuníquese.-----

1,999) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General y Licenciado Rafael Santiago Henríquez, Gerente de Distritos, someten a consideración, solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que según la Estructura Organizativa vigente a partir de enero de 2017, la Unidad de Pequeña Obra Distrital depende jerárquicamente de la Gerencia de Distritos.
- III- Que anteriormente los fondos destinados para las pequeñas obras estaban contemplados en el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- IV- Que es necesario realizar reprogramación presupuestaria para trasladar los fondos a las líneas de trabajo de cada distrito, a efecto de contar con la disponibilidad de fondos para la ejecución de proyectos de pequeña obra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, según el detalle siguiente:**

DISMINUIR

UNIDAD	FF	CONCEPTO	OE	MONTO US\$	MES
04040101 DIRECCION DEDESARROLLO TERRITORIAL	75%	PROYECTOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA	61699	100,000.00	MARZO

AUMENTAR

UNIDAD	FF	CONCEPTO	OE	MES	MONTO MENSUAL US\$	POR 7 MESES US\$
010101030702 DISTRITO 1	FF1 - 61699 75%	Productos Agropecuarios y Forestales	54103	MAR - SEP	446.42857	3,125.00
		Productos de Papel y Cartón	54105	MAR - SEP	50.00	350.00
		Productos Químicos	54107	MAR - SEP	600.00	4,200.00
		Productos Farmacéuticos y Medicinales	54108	MAR - SEP	50.00	350.00
		Minerales no Metálicos y Productos Derivados	54111	MAR - SEP	460.71428	3,225.00
		Minerales Metálicos y Productos Derivados	54112	MAR - SEP	446.42857	3,125.00
		Materiales de Defensa y Seguridad Pública	54117	MAR - SEP	50.00	350.00
		Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	MAR - SEP	446.42857	3,125.00
		Servicios de Publicidad	54305	MAR - SEP	307.14285	2,150.00
<b>TOTAL US\$</b>				<b>2,857.137</b>	<b>20,000.00</b>	

UNIDAD	FF	CONCEPTO	OE	MES	MONTO US\$ MENSUAL	POR 7 MESES US\$
010101030703 DISTRITO 2	FF1 - 61699 75%	Productos Agropecuarios y Forestales	54103	MAR - SEP	446.42857	3,125.00
		Productos de Papel y Cartón	54105	MAR - SEP	50.00	350.00
		Productos Químicos	54107	MAR - SEP	600.00	4,200.00
		Productos Farmacéuticos y Medicinales	54108	MAR - SEP	50.00	350.00
		Minerales no Metálicos y Productos Derivados	54111	MAR - SEP	460.71428	3,225.00
		Minerales Metálicos y Productos Derivados	54112	MAR - SEP	446.42857	3,125.00
		Materiales de Defensa y Seguridad Pública	54117	MAR - SEP	50.00	350.00
		Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	MAR - SEP	446.42857	3,125.00
		Servicios de Publicidad	54305	MAR - SEP	307.14285	2,150.00
<b>TOTAL US\$</b>				<b>2,857.137</b>	<b>20,000.00</b>	

UNIDAD	FF	CONCEPTO	OE	MES	MONTO US\$ MENSUAL	POR 7 MESES US\$		
010101030704 DISTRITO 3	FF1 - 61699 75%	Productos Agropecuarios y Forestales	54103	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
		Productos de Papel y Cartón	54105	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Productos Químicos	54107	MAR - SEP	600.00	4,200.00		
		Productos Farmacéuticos y Medicinales	54108	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Minerales no Metálicos y Productos Derivados	54111	MAR - SEP	460.71428	3,225.00		
		Minerales Metálicos y Productos Derivados	54112	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
		Materiales de Defensa y Seguridad Pública	54117	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
Servicios de Publicidad					54305	MAR - SEP	307.14285	2,150.00
<b>TOTAL US\$</b>					<b>2,857.1425</b>	<b>20,000.00</b>		

UNIDAD	FF	CONCEPTO	OE	MES	MONTO US\$ MENSUAL	POR 7 MESES US\$		
010101030705 DISTRITO 4	FF1 - 61699 75%	Productos Agropecuarios y Forestales	54103	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
		Productos de Papel y Cartón	54105	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Productos Químicos	54107	MAR - SEP	600.00	4,200.00		
		Productos Farmacéuticos y Medicinales	54108	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Minerales no Metálicos y Productos Derivados	54111	MAR - SEP	460.71428	3,225.00		
		Minerales Metálicos y Productos Derivados	54112	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
		Materiales de Defensa y Seguridad Pública	54117	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
Servicios de Publicidad					54305	MAR - SEP	307.14285	2,150.00
<b>TOTAL US\$</b>					<b>2,857.137</b>	<b>20,000.00</b>		

UNIDAD	FF	CONCEPTO	OE	MES	MONTO US\$ MENSUAL	POR 7 MESES US\$		
010101030706 DISTRITO 5	FF1 - 61699 75%	Productos Agropecuarios y Forestales	54103	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
		Productos de Papel y Cartón	54105	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Productos Químicos	54107	MAR - SEP	600.00	4,200.00		
		Productos Farmacéuticos y Medicinales	54108	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Minerales no Metálicos y Productos Derivados	54111	MAR - SEP	460.71428	3,225.00		
		Minerales Metálicos y Productos Derivados	54112	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
		Materiales de Defensa y Seguridad Pública	54117	MAR - SEP	50.00	350.00		
		Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	MAR - SEP	446.42857	3,125.00		
Servicios de Publicidad					54305	MAR - SEP	307.14285	2,150.00
<b>TOTAL US\$</b>					<b>2,857.137</b>	<b>20,000.00</b>		

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan de Compras del año 2017 e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes. "''''''''''Comuníquese.-----**

2,000) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación.

II- Que mediante acuerdo municipal número 124 tomado en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de junio de 2015, se ratificó acuerdo número 6 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2011, referente a la aceptación de la donación de US\$2,000,000.00 por parte de Inversiones El Condado, S.A. de C.V., para ser entregados en efectivo y/o especies.

- III- Que en cumplimiento del Pilar “Santa Tecla Más Capaz (MCA)”, contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establecen los compromisos de la creación de 5 Distritos, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para facilitar el involucramiento de la ciudadanía en la gestión y desarrollo distrital que impulse una nueva forma hacer gestión local.
- IV- Que la Municipalidad, desarrolla proyectos en coordinación con la empresa privada, encaminados a mejorar la calidad de vida de la población teceleña.
- V- Que la Sociedad INVERSIONES BOLÍVAR, S.A. DE C.V., ofreció apoyo a la Municipalidad para la construcción del “Distrito 1 Las Araucarias”, para beneficio de los habitantes del municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la donación realizada por parte de Inversiones Bolívar, S.A. de C.V., valorada en CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.00), que consiste en la construcción del “Distrito 1 Las Araucarias”.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita comprobante de donación.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,001) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 124 tomado en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de junio de 2015, se ratificó acuerdo número 6 tomado en la sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de septiembre de 2011, referente a la aceptación de la donación de US\$2,000,000.00, por parte de Inversiones El Condado, S.A. de C.V., para ser entregados en efectivo y/o especies.
- III- Que en cumplimiento del Pilar “Santa Tecla Más Capaz (MCA)”, contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establecen los compromisos de la creación de 5 Distritos, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para facilitar el involucramiento de la ciudadanía en la gestión y desarrollo distrital que impulse una nueva forma hacer gestión local.
- IV- Que la Municipalidad, desarrolla proyectos en coordinación con la empresa privada, encaminados a mejorar la calidad de vida de la población teceleña.
- V- Que la Sociedad INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V., ofreció apoyo a la Municipalidad, para la construcción del “Distrito 1 Las Araucarias”, para beneficio de los habitantes del municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la donación realizada por parte de Inversiones El Condado, S.A. de C.V., valorada en DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



**AMERICA (US\$221,969.93), que consiste en la construcción del “Distrito 1 Las Araucarias”.**

**2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita comprobante de donación.**''''''''Comuníquese.-----

2,002) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, y el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Gerente Legal, someten a consideración proyecto de reforma de ordenanza.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: “Publicación de proyectos de leyes”. Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de la Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se autoriza que sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**''''''''Comuníquese.-----

2,003) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, y el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Gerente Legal, someten a consideración proyecto de reforma de ordenanza.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: “Publicación de proyectos de leyes”. Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de la Reforma a la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón”, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se autoriza que sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**''''''''Comuníquese.-----

2,004) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de REGINA ESTHER ROSALES DE PALACIOS.**''''''''''Comuníquese.-----

2,006) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSUE DAVID CIUDAD REAL ZALDAÑA, a partir del 1 de marzo de 2017, al cargo de Técnico de Proyectos, en la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que de acuerdo al Reglamentos Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSUE DAVID CIUDAD REAL ZALDAÑA, a partir del 1 de marzo de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$576.54), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, emitiendo un solo cheque a nombre de JOSUE DAVID CIUDAD REAL ZALDAÑA, en el mes de marzo de 2017, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

2,007) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de participación a capacitación.
- II- Que la Dirección de Talento Humano, ha recibido, por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitud de participación a capacitación, para que el Jefe de la UACI, Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, pueda asistir al curso práctico llamado "Compras Públicas ¿Cómo contratar con el Estado?", a ser impartido por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, del 3 de marzo al 29 de abril de 2017.
- III- Que la inversión es por un monto total de US\$350.00, que incluye IVA.
- IV- Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria en el específico de Servicios de Capacitación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto indicado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la participación del Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el curso práctico, "Compras Públicas ¿Cómo contratar con el Estado?", a ser impartido por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, durante el periodo comprendido del 3 de marzo al 29 de abril de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350.00), emitiendo cheque a nombre de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.** "Comuníquese.-----

2,008) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de contratación directa.
- II- Que las bases de Contratación Directa CD-01/2017 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 1/2 HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", cuentan con financiamiento, por un monto de hasta US\$40,000.00, las cuales fueron presentadas y revisadas conjuntamente con la Dirección de Servicios Públicos, y se someten a consideración para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Contratación Directa CD-01/2017 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 1/2 HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL**

**MUNICIPIO DE NEJAPA”, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

**2. Autorizar el inicio del proceso de compra antes mencionado.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,009) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de reprogramación.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,379 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2016, se autorizó la contratación del Puesto de Bolsa Multiservicios Bursátiles, S.A., a efecto que representara a la Municipalidad ante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para realizar compras por dicho mecanismo. Así mismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que excluyera del Plan de Compras Institucional aquellos procesos que fueren requeridos por las unidades solicitantes y autorizados por el Concejo Municipal.
- III- Que la Dirección de Participación Ciudadana, ha sido autorizada para realizar la compra del Suministro de Paquetes Tecleños.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que re programe del Objeto Especifico 54101 Productos Alimenticios para Personas la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$882.00), al Objeto Especifico 55603 Comisiones y Gastos Bancarios, para el pago de comisiones al puesto de bolsa y BOLPROS, para realizar la compra por medio de BOLPROS.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,010) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de reprogramación.
- II- Que las bases de licitación LP-08/2017 AMST “ADQUISICION DE ACCESORIOS MILITARES PARA EL PERSONAL DEL CAMST”, cuentan con financiamiento, por un monto de hasta US\$50,440.00, las cuales fueron presentadas y revisadas conjuntamente con la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y se someten a consideración para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar las Bases de Licitación LP-08/2017 AMST “ADQUISICION DE ACCESORIOS MILITARES PARA EL PERSONAL DEL CAMST”, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

**2. Autorizar el inicio del proceso de licitación antes mencionado.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,011) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de licitación pública.
- II- Que se realizó la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública LP-01/2017 denominado "CONSTRUCCION DE TERMINAL DE BUSES", en la cual se presentaron cinco ofertantes, entre ellos un profesional independiente.
- III- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, basada en la información presentada por estos participantes procedió a la evaluación de sus propuestas, considerando aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia, dichos aspectos tienen un valor total de 70.00 puntos y 30 el aspecto económico.
- IV- Que de los participantes dos no presentaron las constancias de recepción de las obras que presentan como experiencia en su oferta, ni la carta compromiso donde se obliga a ejecutar las especificaciones técnicas solicitadas razón por la cual no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para que sus ofertas económicas fueran evaluadas, así mismo, dos participantes no presentaron la carta compromiso antes citada.
- V- Que de dicha evaluación se determinó que Consolidada de La Paz, S.A. de C.V., alcanzó el máximo de 70 puntos, pero su oferta excede el monto contemplado para este proyecto, la siguiente oferta de Flores Castro, Construcción Caminos y Equipos, S.A. de C.V., obtuvo 65 puntos y su oferta también excede en menor proporción la disponibilidad presupuestaria del proyecto.
- VI- Que en vista que todas las ofertas sobrepasaban la disponibilidad presupuestaria del proyecto, la Dirección de Desarrollo Territorial, solicita una ampliación de la disponibilidad presupuestaria por un monto de US\$12,000.00, que mediante acuerdo municipal número 1,952 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2017, se acordó de manera favorable la ampliación económica solicitada por, lo que permitió a la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomendar técnicamente a FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINOS Y EQUIPOS, S.A. de C.V., para que ejecutara el proyecto relacionado, hasta por el monto de US\$87,772.49; para que sea ejecutado en un plazo de 120 días calendario, por ser la Empresa que técnica y económicamente, presenta la mejor evaluación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar la Licitación Pública LP-01/2017 "CONSTRUCCION DE TERMINAL DE BUSES", a FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINOS Y EQUIPOS, S.A. de C.V., hasta por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL**

**SETECIENTOS SETENTA Y DOS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,772.49), IVA incluido, para el plazo de CIENTO VIENTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por la Administradora de Contrato.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de Fondos FODES (F1), realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Ingeniera Josefina Haydee Segovia de Vásquez, Técnico de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial, o a quien le sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""Comuníquese.-----

2,012) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de licitación pública.

II- Que el Departamento de Tecleños Sin Límites, ha solicitado realizar modificaciones a los montos de algunos de sus Procesos de Compra incluidos en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, así:

- COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA Y CAFETERIA, KIT DE COSMETOLOGIA, KIT PARA CORTE DE CABELLO Y MATERIALES PARA LA ELABORACION DE PIÑATAS DEL CENTRO DE FORMACION LABORAL, incrementar en US\$1,570.00 más, para un nuevo monto de US\$2,630.00.
- SUMINISTRO DE CAMAROTES Y COLCHONETAS, se disminuye en US\$1,000.00, para un nuevo monto de US\$26,600.00.
- COMPRA DE CORTINAS PARA USO DE LA AMST, incrementar en US\$1,000.00 más, para un nuevo monto de US\$7,500.00.
- SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALIZARA LA AMST, se disminuye en US\$9,880.00, para un nuevo monto de US\$38,120.00.
- SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS VARIOS DE LA AMST, incrementar en US\$9,880.00 más, para un nuevo monto de US\$50,600.00.

Las reprogramaciones presupuestarias han sido realizadas administrativamente por parte de la Unidad solicitante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, en la forma que han sido solicitadas.**

**2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para efectuar los respectivos procesos de compra por los montos y formas de contratación establecidas.**""""""comuníquese.-----

2,013) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de Adenda Número 1 de las Bases de Licitación.
- II- Que con fecha 16 de febrero de 2017, se publicaron las bases de licitación pública LP-04/2017 AMST "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE LA COLONIA LAS DELICIAS", y en fechas 21 y 24 de febrero de 2017, se recibieron consultas de proveedores interesados en participar y han surgido consultas sobre procesos constructivos y la estructura del rotulo a utilizarse, las que han generado que los Términos de Referencia deban ser modificados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Adenda Número 1 de las Bases de Licitación Pública LP-04/2017 AMST "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE LA COLONIA LAS DELICIAS".**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique la Adenda Número 1 a los participantes.**""""""Comuníquese.-----

2,014) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, ofrece en calidad de donación una partitura (SANTA TECLA PATRONA DE TARRAGONA), y diez imágenes de Santa Tecla.
- II- Que el arte es el conjunto de disciplinas, actividades o producciones realizados por el ser humano con una finalidad estética, expresiva y comunicativa, mediante la cual se expone a través de medios como: la Pintura, la escultura, la arquitectura, la literatura o la música, diferentes realidades que despiertan una serie de ideas, emociones o sentimientos; en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos.
- III- Que dentro de los fines del INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DEL TURISMO Y LA CULTURA (IMTECU), se encuentra la promoción turística del Municipio de Santa Tecla, a través del fomento de su cultura y sus expresiones artísticas, recreativas y otras, en beneficio de la población del Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la donación de una partitura (SANTA TECLA PATRONA DE TARRAGONA) con número de ejemplar 240, y diez imágenes de Santa Tecla, con los números romanos siguientes: I, II, III, IV, V,VI, VII, VIII, IX y X, que a favor de esta Municipalidad ofrece el Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario.**



**2. Transladar al INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DEL TURISMO Y LA CULTURA (IMTECU), lo donado, para su custodia, exhibición y resguardo, de conformidad a los lineamientos que ese Instituto tenga a bien.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,015) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para todos los miembros del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de febrero del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,236.50), en concepto de pago por la compra de alimentos para todos los miembros del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de febrero de 2017, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

*Se hace constar que en ausencia del Ingeniero Ricardo Andrés Martínez Morales, Primer Regidor Propietario, asume su votación en los acuerdos municipales, el Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente.*-----

*En ausencia del Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Octavo Regidor Propietario, asume su votación en los acuerdos municipales, el Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad.*-----

*Los Regidores José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Alcalde Municipal: "Nombramiento de Comisión Evaluadora". al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones: 23.094*

- i. Que conforme fue planteado se presenta una propuesta para bases para preseleccionar empresas interesadas en ser socias mayoritarias en una sociedad por acciones de economía mixta (S.E.M). Además de presentar los nombres de los integrantes donde no hay ninguna representación de ninguna mujer, además de que no hay diversidad de personas donde se podía invitar a personas de los movimientos sociales para que exista mayor transparencia y participación.*
- ii. Sabemos que para un buen funcionamiento de este nuevo mecanismo que son las (S.E.M) debió existir un estudio y no se presentó, además de eso no se toma en cuenta en la comisión ningún concejal, así como en las dos otras sociedades mixtas que están funcionando en la municipalidad*

Por las razones expuestas es que hemos decidido votar en contra del acuerdo municipal número 1,995 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.-- El Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez, solicito permiso para ausentarse del Salón de Sesiones del Concejo Municipal, asumiendo la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y siete, el Regidor José Fidel Melara Morán.-----

La Señora Síndico Municipal, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, y los Regidores María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza y José Fidel Melara Morán, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En vista de la solicitud presentada por el Regidor Nery Ramón Granados Santos, solicitando autorización para que se le eroguen los gastos de viaje e impuestos de salida de aeropuerto; consideramos que una vez analizada la documentación de respaldo para la presente solicitud, que consiste en la invitación enviada por el Doctor Allan Rosebaum, Director del IPMCS, en nombre de la Legislatura del Estado de la Florida, para que participe en el **“V Seminario Sobre Buena Gobernanza e Instituciones Democráticas para Jóvenes Líderes de las Américas”**, observamos que dentro de las prestaciones brindadas por el Centro para la Democracia y la Buena Gobernanza del Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios, se encuentra que se le otorgarán por la asistencia a dicho seminario las prestaciones siguientes: transporte ida y vuelta a la ciudad de Miami, boletos entre Miami y Tallahasee, alojamiento y viáticos durante los días del seminario, por lo que consideramos que tiene todos los gastos cubiertos para asistir a dicho evento y no es necesario erogar fondos de parte de esta Municipalidad, a un evento que no responde a las necesidades actuales de esta Alcaldía.

Por las razones antes expuestas, es que votamos en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y siete.-----

En la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y siete, hubo empate, por lo que el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para la aprobación del acuerdo hace uso del voto calificado, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos e Isaías Mata Navidad, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y ocho.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Dirección

General: "Formulación de Plan Operativo Anual Año 2017"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que conforme fue expuesto por el Lic. Leónidas Rivera donde se solicita la aprobación del documento del Plan Operativo Anual (POA) el cual se ha desarrollado de acuerdo a las prioridades definidas por la dirección superior en el plan estratégico 2015-2018; cabe mencionar que mi persona voto en contra del presupuesto anual debido a que se aumentó de manera desmedida y sin socializar con los concejales, el día que presentaron el tanto el presupuesto y el plan solo lo comparten y no hay tiempo para revisarlo exhaustivamente.
- ii. Como concejal tenemos el deber y el derecho a conocer a profundidad el tema de donde se dirigirá el dinero de las arcas municipales, me parece irresponsable que en la sesión del mismo día expuesto se pretenda votar por el acuerdo municipal.

Por las razones expuestas es que he decidido votar en contra del acuerdo municipal número 1,998 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.--

-----  
Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En relación al punto expuesto por la Dirección General: Autorizar la reprogramación presupuestaria para la Unidad de Pequeña Obra Distrital de la Gerencia de Distritos, por un monto de US\$100,000.00, al respecto hacemos las siguientes consideraciones:

1. Que en la presentación del punto relacionado se hace referencia a:
  - a. La necesidad de hacer una reprogramación presupuestaria, para trasladar la cantidad de 100,000.00 de la dirección de Desarrollo Territorial a la línea de trabajo de cada Distrito, puestos que los mismos serían utilizados por la Unidad de Pequeña obra Distrital.
  - b. Autorizar a la UACI a que realice las modificaciones que implique el plan de compras del año 2017 e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.
  - c. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias.
2. Que entendemos que los fondos serán utilizados de esa manera para realizar obras en cada una de las zonas o divisiones territoriales denominadas "Distritos", conforme a las necesidades o demandas ciudadanas, lo cual es importante aclarar que nos parece muy bien pues siempre hemos creído en establecer mecanismos que permitan responder a las necesidades más sentidas de la población y pues

anteriormente eran denominadas POGIS, y es importante que se retome aunque con otro estilo pero siempre buscando el mismo fin.

3. Que siempre hemos sido vigilantes de los procesos que deben cumplirse conforme a lo dispuesto en la legislación vigente; pues no basta con la buena intención de realizar las cosas, sino que además se vuelve importante lograr salvaguardar los procedimientos que la ley establece como cumplimiento al principio de legalidad y transparencia.
4. Que al momento de ser expuesto el punto se presenta un cuadro detallado de la forma en que se distribuirán los \$100,000.00, para cada uno de los distritos que pretenden funcionar, asignando a cada uno de ellos la cantidad de \$20,000.00 y en el detalle del concepto están relacionado a la compra de bienes y productos a utilizar en cada lugar; sin precisar proyectos u obras específicos, más bien insumos.
5. Que por tanto los insumos, bienes o productos que se especifican, obedecen a una demanda institucional que también requiere otras Direcciones por tanto las mismas deberían estar sujetas a las compras generales de estos bienes o servicios y no propiciar o disponer la fragmentación de las adquisiciones y contrataciones en contravención a lo dispuesto en la Ley de la LACAP, pretendiendo celebrar contratos que por su costo unitario implicarían un procedimiento más riguroso que el seguido al fraccionarla.
6. Así mismo no se presenta a la vez la propuesta final de como quedaría consignada la modificación en el plan de compras, lo cual no debió dejarse como una información a presentar posteriormente como se explicó pues el Concejo Municipal no puede ni debe proceder a tomar acuerdos sobre la base de información incompleta.

Reiteramos los abajo firmantes que nuestra oposición está fundamentada en falencias en los procedimientos propuestos, que de no ser corregidos acarrea señalamientos o reparos futuros de los cuales en nuestra calidad de Regidores podríamos llegar a responder, más allá de comprender y respaldar la intención que se busca de solventar a la ciudadanía sus necesidades, es por eso que decidimos VOTAR EN CONTRA del acuerdo municipal número 1999, de sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2017.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil, razonando su voto de la manera siguiente: En relación al punto expuesto por Dirección General: Aceptar la donación realizada por parte de Inversiones Bolívar, S.A. de C.V., valorada en US\$50,000.00, que consiste en la construcción del "Distrito 1 Las Araucarias", al respecto hacemos las siguientes consideraciones:

1. Que en la presentación del punto relacionado se hace referencia a:

- a. Aceptar la Donación realizada por parte de Inversiones Bolivar, S.A. DE C.V. valorada en \$50,000.00, que consiste en la Construcción del Distrito 1 en Las Araucarias.
  - b. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que emita el comprobante de donación.
2. Que estamos de acuerdo con el hecho de lograr ser instancias a las que la empresa privada cumpla con su "responsabilidad Social" y por tanto contribuya al mejoramiento del municipio.
  3. Que en caso concreto del Distrito 1, no hemos acompañado ninguna iniciativa al respecto, por ser claro que ha existido con rechazo por parte de la comunidad a que se intervenga lo que históricamente ha sido considerado Parque o su zona verde, la cual ha implicado una serie de acciones que han afectado el estado natural y medio ambiental del parque y por ende la población ha expresado su rechazo.
  4. Que no se ha rendido informe sobre las actuales condiciones sociales, o de restitución del daño medio ambiental incluso cuando existe un mandato judicial al respecto.
  5. Que no queremos ser irresponsables al no tener resuelto el tema social y en coherencia a la lógica de votación que hemos mantenido en relación a esta temática en concreto.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos VOTAR EN CONTRA del acuerdo municipal número 2000, de sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2017. -----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil uno, razonando su voto de la manera siguiente:

En relación al punto expuesto por Dirección General: Solicitando autorización, para aceptar la donación realizada por parte de Inversiones El Condado, S.A. de C.V., valorada en US\$221,969.93, que consiste en la construcción del "Distrito 1 Las Araucarias"., al respecto hacemos las siguientes consideraciones:

1. Que en la presentación del punto relacionado se hace referencia a:
  - a. Aceptar la Donación realizada por parte de Inversiones El Condado, S.A. de C.V. valorada en \$221,969.93, que consiste en la Construcción del Distrito 1 en Las Araucarias.
  - b. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que emita el comprobante de donación.
2. Que estamos de acuerdo con el hecho de lograr ser instancias a las que la empresa privada cumpla con su "responsabilidad Social" y por tanto contribuya al mejoramiento del municipio.

3. Que en caso concreto del Distrito 1, no hemos acompañado ninguna iniciativa al respecto, por ser claro que ha existido con rechazo por parte de la comunidad a que se intervenga lo que históricamente ha sido considerado Parque o su zona verde, la cual ha implicado una serie de acciones que han afectado el estado natural y medio ambiental del parque y por ende la población ha expresado su rechazo.
4. Que no se ha rendido informe sobre las actuales condiciones sociales, o de restitución del daño medio ambiental incluso cuando existe un mandato judicial al respecto.
5. Que no queremos ser irresponsables al no tener resuelto el tema social y en coherencia a la lógica de votación que hemos mantenido en relación a esta temática en concreto.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos VOTAR EN CONTRA del acuerdo municipal número 2001, de sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2017.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número dos mil dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Dirección General: "Solicita la reforma a la ordenanza de Mercados; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1. Que la solicitud fue propuesta es la reforma de las personas que está en el comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de puestos de mercados, cabe mencionar que hasta la fecha este comité que está funcionando desde el 16 de junio de 2008 y en este gobierno local de turno no ha brindado ningún informe de cuantos puestos ha adjudicado y desadjudicado y los rubros.
2. El comité está integrado por las mismas personas que estarán en la ordenanza del Cafetalon, Mercados y Transitorio de Mobiliario Urbano.
3. Creo debería de abrir más espacios para personas en el comité que sean del ámbito social que pueda generar mayor transparencia y credibilidad.

Por las razones expuestas es que he decidido votar en contra del acuerdo municipal número 2,002 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 FEBRERO DE 2017.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número dos mil tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Dirección General: "Solicita la reforma a la ordenanza del Cafetalon", al inmueble conocido como Complejo Deportivo "El Cafetalón".; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1. Que la solicitud fue propuesta es la reforma de las personas que está en el comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo Deportivo "El Cafetalon" cabe mencionar que hasta la fecha este

comité que esta funcionando desde el 10 de diciembre de 2015 no ha brindado ningún informe de cuantos puestos ha adjudicado y desadjudicado y los rubros.

2. Sabemos que el Cafetalon es un emblema de las y los tecleños y que a nivel Nacional e Internacional es conocido porque es un espacio para fomentar el deporte y la construcción de una cultura de paz; lastimosamente se ha ido perdiendo la identidad ya que se han adjudicado muchos puestos que hacen perder la identidad del espacio físico.
3. El comité está integrado por las mismas personas que estarán en la ordenanza del Cafetalon, Mercados y Transitorio de Mobiliario Urbano.
4. Creo debería de abrir más espacios para personas en el comité que sean del ámbito social que pueda generar mayor transparencia y credibilidad.

Por las razones expuestas es que he decidido votar en contra del acuerdo municipal número 2,003 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 FEBRERO DE 2017.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número dos mil cuatro, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto presentado por la Dirección General: "Solicitando autorización para realizar modificación de acuerdo municipal, referente al comité consultivo, transitorio de mobiliario urbano; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1. Que la solicitud fue propuesta de nombrar las personas que está en el comité consultivo transitorio de mobiliario urbano donde realmente se desconoce mucho cuál sería su función y en que va beneficiar a la municipalidad.
2. El comité está integrado por las mismas personas que estarán en la ordenanza del Cafetalon, Mercados y Transitorio de Mobiliario Urbano.

Por las razones expuestas es que he decidido votar en contra del acuerdo municipal número 2,004 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 FEBRERO DE 2017.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos e Isaías Mata Navidad, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil diez, razonando su voto de la manera siguiente:

En relación al punto expuesto por la UACI, Solicitando aprobación de las Bases de Licitación LP-08/2017 AMST "ADQUISICION DE ACCESORIOS MILITARES PARA EL PERSONAL DEL CAMST", al respecto hacemos las siguientes consideraciones:

1. Que en la presentación del punto relacionado se hace referencia a:

- a. *Se aprueben las bases de Licitación Presentadas a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la Oficina de la UACI.*
- b. *Autoricen el proceso de Licitación antes mencionado.*
- 2. *Que estamos de acuerdo con el hecho de realizar las acciones necesarias y pertinentes para fortalecer y mejorar las condiciones de trabajo y reacción a demandas que en uso de sus facultades están designadas al Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.*
- 3. *Sin embargo, no compartimos la denominación o el uso de la palabra "MILITAR", "MILITARES", en ninguno de los procesos que tengan relación con el CAMST, pues dista mucho del espíritu de creación de los mismos, de sus competencias y facultades y mucho más del perfil que hoy por hoy es requerido para el desempeño de tales puestos. Pues no sometemos a entrenamiento militar al CAM y no responde a acciones militares, sino más bien sus facultades se enmarcan a lo prescrito a la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y todas aquellas que no contravengan la legislación vigente que cada Municipalidad tenga a bien asignar.*
- 4. *No estamos de acuerdo con el hecho que la población persiva una idea equívoca de la naturaleza del CAM, por lo que hemos solicitado al Alcalde que se modifique tal termino y que estese adecue lo más posible a lo que la población espera del Cuerpo de Agentes como una instancia de protección y no de represión.*

*Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos VOTAR EN CONTRA del acuerdo municipal número 2010, de sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2017. -----*

*El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil once.-----*

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL



MARIA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAÍAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL